

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 06 09
"Procedimiento para solicitar
autorización para efectuar
operaciones aéreas de
aeronaves civiles nacionales y
extranjeras (comerciales y
privadas) hacia el territorio
antártico".

EXENTA Nº 0645,

SANTIAGO, 04 SET 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) OACI, Anexo 6 "Operación de Aeronaves
- d) El DAR 06 "Reglamento de Operación de Aeronaves" del 15 de Abril 2002.
- e) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- f) La Resol 01524-E de 10/SEP/96, Edición 2
- g) Lo propuesto por la sección Normas en la Nota de estudio (OPS) 27-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la autorización o denegación de esta, para efectuar operaciones aéreas hacia o desde la Antártica no es función del departamento de Seguridad Operacional de la DGAC.
- 2.- Que las coordinaciones con otros organismos del Estado de Chile - Fuerza Aérea de Chile, Instituto Antártico Chileno; Junta de Aeronáutica Civil - son responsabilidad del operador conforme se establece en el AIP

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 06 09 "Procedimiento para solicitar autorización para efectuar operaciones aéreas de aeronaves civiles nacionales y extranjeras (comerciales y privadas) hacia el territorio antártico".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S.NORMAS
DSO-ARCHIVO

